CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 417

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC 54/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA LA TV JUSTICIA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" ID N° 321.187, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Asunción, 16 de Febrero de 2017.-

VISTA: La Resolución C.A.J. N° 357, del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por el cual se aprobó la Carta de Invitación y se autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC 54/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA LA TV JUSTICIA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" ID N° 321.187,** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 03/17**, y el Dictamen UOC N° 23/17 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución C.A.J. N° 357, de fecha 15 de diciembre de 2016, del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por la cual fue aprobada la Carta de Invitación y se autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC 54/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA LA TV JUSTICIA – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" ID N° 321.187.**----------

El Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 03/17, de fecha 19 de enero de 2017, elaborado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.----------

El referido informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 03/17, que recomienda: "*...DECLARAR DESIERTO el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA PAC 54/2016 "Adquisición de Equipamientos para La TV JUSTICIA – Ad Referéndum - Plurianual" – ID N° 321.187, de acuerdo a lo establecido en el inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003...*".-----

El Dictamen UOC N° 23/17, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual, refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas.----------

La Corte Suprema de Justicia, mediante la Acordada N° 865, del 10 de diciembre de 2013, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, delegando en este órgano, la administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Institución y constituyéndolo como máxima autoridad, a los efectos establecidos en las normativas que regulen el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las Instituciones del Estado y que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

...//...

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dr. Edward Vittone
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 417
(Continuación)
Asunción, 16 de Febrero de 2017.-

...//...

De conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la solicitud realizada y viendo todos los antecedentes, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la declaración desierta;----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **DECLARAR DESIERTO,** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 54/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA LA TV JUSTICIA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" ID Nº 321.187,** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30°, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ART. 2°: **COMUNICAR,** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al oferente que ha presentado su oferta, lo dispuesto en la presente Resolución.----------

ART. 3°: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Ante mí:

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL